

*ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se otorga el reconocimiento oficial al Colegio Mayor «Santa María», de Granada, dependiente de esa Universidad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que la Rvda. M. Ana María Castillo Rubio, Superiora de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario a la Residencia de estudiantes establecida por dicha Institución en la calle de San Jerónimo, número 41, de Granada, y la cual ostentará la denominación de «Colegio Mayor Femenino Santa María»;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupa el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al Colegio establecido en Granada por la Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús la categoría de Colegio Mayor Universitario que se denominará «Colegio Mayor Santa María», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Granada dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 48, número 18.03.423 del presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se otorga el reconocimiento oficial al Colegio Mayor «Alcalá», de Madrid, dependiente de esa Universidad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Robustiano Fernández Valbuena, en nombre y representación de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Padres Claretianos), solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario con la denominación de «Colegio Mayor Alcalá» al establecido por dicha Institución, en la calle Toledo, número 34;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupa el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al Colegio establecido en Madrid por la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Padres Claretianos) la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Alcalá» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores desde el mo-

mento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 48, números 18.03.423 del presupuesto, en la proporción señalada en el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 31 de octubre de 1968 referente a dotaciones de las cátedras que se citan de la nueva Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad correspondiente, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar desdotada la cátedra de «Historia universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la nueva Universidad de Madrid.

2.º Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Historia general de España» de la citada Facultad y Universidad, cátedra que se considerará dotada, a todos los efectos, desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 31 de octubre de 1968 por la que se dota en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la cátedra de «Lengua Árabe y Árabe vulgar» (segunda cátedra).*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar la segunda cátedra de «Lengua Árabe y Árabe vulgar» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con efectos de primero de octubre actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se autoriza la convocatoria de libros de texto del tercer curso del Bachillerato Elemental.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados quinto y cuarto a) de la Orden ministerial de 16 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y en la Orden ministerial de 8 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria para la aprobación de libros de texto de tercer curso de las asignaturas del Bachillerato Elemental, establecido por Decreto número 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Segundo.—Para el examen y aprobación de los libros de texto de tercer curso, que podrán ser utilizados desde el mes de octubre de 1969, regirán los plazos previstos en los apartados 5, 8 y 10 de la Orden ministerial de 16 de febrero de 1968.

Tercero.—Se establece el modelo de instancia, según el anexo de esta Resolución, en solicitud de la aprobación de libros como obras de texto para la Enseñanza Media, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4, a), de la Orden ministerial de 16 de febrero de 1968.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1968.—El Director general, Agustín de Asís.

Sr. Jefe de la Sección de Alumnos de Enseñanza Media.